

Lista de comprobación para la apertura de espacios públicos sin cerramiento perimetral

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta etapa de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo o donde se desarrollen actividades y servicios. Este instrumento tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la apertura de espacios públicos. La presente lista de comprobación se basa en la Versión 001. del Protocolo Sectorial para la apertura gradual de espacios públicos al aire libre para la recreación y la actividad física.

Nombre del espacio público:				
Tipo (parque urbano, parque recreativo, parque de calistenia):				
Ubicación:				
Fecha de actualización:				
Administrador:				
Contacto de la administrador (nombre y teléfono de una persona):				
Horario de apertura:				
Usos permitidos [recreación, caminar, estar, descansar, jugar y actividad física (correr, trotar, andar en bicicleta, hacer ejercicios en máquinas)]:				
N°	REQUISITO	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
1	Existe rotulación en espacios visibles, sobre temas de prevención, incluyendo el distanciamiento de 1,8 metros, no tocarse la cara, protocolo de lavado de manos, uso de mascarilla.	sí		
2	Hay acciones para monitorear el cumplimiento de las medidas establecidas sobre limpieza y vigilancia en el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.	sí		
3	Existe un protocolo de limpieza y desinfección de los equipos y mobiliario urbano presentes en los espacios públicos al aire libre (pasamanos, bancas, otros).	sí		
4	Se ha divulgado a la población las medidas establecidas para el uso de cada espacio público.	sí		
5	En el caso de existir parques de calistenia, se ha asegurado una distancia mínima entre máquinas de 1,8 metros o, en caso de hacer una habilitación parcial de estas, se ha realizado la demarcación que garantice la distancia mínima entre las máquinas. [Si no hay máquinas indicar "Si"]	sí		
6	En el caso de existir parques de calistenia, se cuenta con rotulación que indique la limpieza del equipo antes y después de su uso por parte de las personas usuarias. [Si no hay máquinas indicar "Si"]	sí		
7	En el caso de existir parques infantiles se cuenta con rotulación que indique que no se permite su uso. [Si no hay parque infantil indicar "Si"]	sí		
8	En el caso de que existan áreas, infraestructura, equipos o mobiliario urbano que no se vayan a habilitar, estan claramente señalizados y rotulados [Si no hay parque infantil indicar "Si"]	sí		
9	En el caso de que existan zonas al aire libre diseñadas para actividades deportivas y sin cerramiento perimetral (canchas de fútbol, balonces, voibol u otro) donde se permita la permanencia para estar, descansar o jugar, estan claramente señalizados y rotulados [Si no hay indicar "Si"]	sí		
10	Se incorporan mensajes relativos a la apertura de espacios públicos en la estrategia de comunicación del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.	sí		
Total:		100%		

**La aprobación de esta lista de comprobación está sujeta a cumplir con el 100% de los requisitos.
El administrador del espacio debe dar cumplimiento a las medidas de limpieza y vigilancia que vayan a aplicarse y sean establecidas en el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.**

Lista de comprobación para la apertura de espacios públicos con cerramiento perimetral

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta etapa de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo o donde se desarrollen actividades y servicios. Este instrumento tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la apertura de espacios públicos. La presente lista de comprobación se basa en la Versión 001. del Protocolo Sectorial para la apertura gradual de espacios públicos al aire libre para la recreación y la actividad física.

Nombre del espacio público:	
Tipo (parque urbano, parque recreativo, parque de calistenia):	
Ubicación:	
Fecha de actualización:	
Administrador:	
Contacto de la administrador (nombre y teléfono de una persona):	
Horario de apertura:	
Usos permitidos [recreación, caminar, estar, descansar, jugar y actividad física (correr, trotar, andar en bicicleta, hacer ejercicios en máquinas)]:	

N°	REQUISITO	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
1	Existe rotulación en espacios visibles, sobre temas de prevención, incluyendo el distanciamiento de 1,8 metros, no tocarse la cara, protocolo de lavado de manos, uso de mascarilla.	SÍ		
2	Hay acciones para monitorear el cumplimiento de las medidas establecidas sobre limpieza y vigilancia en el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.	SÍ		
3	Existe un protocolo de limpieza y desinfección de los equipos y mobiliario urbano presentes en los espacios públicos al aire libre (pasamanos, bancas, otros).	SÍ		
4	Se ha divulgado a la población las medidas establecidas para el uso de cada espacio público.	SÍ		
5	En el caso de existir parques de calistenia, se ha asegurado una distancia mínima entre máquinas de 1,8 metros o, en caso de hacer una habilitación parcial de estas, se ha realizado la demarcación que garantice la distancia mínima entre las máquinas. [Si no hay máquinas indicar "Si"]	SÍ		
6	En el caso de existir parques de calistenia, se cuenta con rotulación que indique la limpieza del equipo antes y después de su uso por parte de las personas usuarias. [Si no hay máquinas indicar "Si"]	SÍ		
7	En el caso de existir parques infantiles se cuenta con rotulación que indique que no se permite su uso. [Si no hay parque infantil indicar "Si"]	SÍ		
8	En el caso de que existan áreas, infraestructura, equipos o mobiliario urbano que no se vayan a habilitar, estan claramente señalizados y rotulados [Si no hay parque infantil indicar "Si"]	SÍ		
9	En el caso de que existan zonas al aire libre diseñadas para actividades deportivas y sin cerramiento perimetral (canchas de fútbol, balonce, voleibol u otro) donde se permita la permanencia para estar, descansar o jugar, estan claramente señalizados y rotulados [Si no hay indicar "Si"]	SÍ		
10	Se incorporan mensajes relativos a la apertura de espacios públicos en la estrategia de comunicación del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.	SÍ		
11	Se incluye rotulación y señalamiento sobre el distanciamiento para evitar aglomeraciones en la entrada.	SÍ		
16	Se garantiza el uso de guantes para los colaboradores encargados de llevar a cabo las actividades de limpieza.	SÍ		
17	Para las labores de limpieza se cuenta con agua y jabón, con solución de alcohol al 70%, o con cloro a una dilución 1:100 (1 parte de cloro y 99 partes de agua), preparado el mismo día que se va a utilizar (10 ml de cloro al 5% por cada litro de agua).	SÍ		
18	Existen horarios diferenciados para las personas con mayor vulnerabilidad frente al COVID19 (personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas menores de edad con discapacidad o con necesidades especiales, personas con diabetes, cardiopatías, hipertensión, padecimientos pulmonares, cáncer o con enfermedades que comprometen su sistema inmune).	SÍ		
19	En caso de haber puestos de control de ingreso, se han facilitado las medidas de protección necesarias para el personal que atiende al público. [Si no hay un puesto de control de ingreso indicar "Si"]	SÍ		
		100%		

**La aprobación de esta lista de comprobación está sujeta a cumplir con el 100% de los requisitos.
El administrador del espacio debe dar cumplimiento a las medidas de limpieza y vigilancia que vayan a aplicarse
y sean establecidas en el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.**